

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 2 de febrero de 2024, que se transcribe literalmente a continuación.

Decreto de Alcaldía

Habiéndose delegado por esta Alcaldía en la distintas Concejalías de este Ayuntamiento, mediante decreto de 21 de junio de 2023, una serie de competencias relacionadas en dicho Decreto y a las que este remite.

Considerando necesario y conveniente agilizar la tramitación de determinados asuntos municipales en aras a una mayor eficacia y eficiencia.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de las competencias que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Delegar en don Óscar Juan Farga Álvarez el inicio, inspección y resolución de los expedientes de la Concejalía de Compras, que abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas por el presente decreto indicarán expresamente dicha circunstancia mediante la mención del mismo.

Segundo.—Comunicar el contenido del presente decreto al concejal-delegado, don Óscar Juan Farga Álvarez, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; surtiendo efectos este Decreto desde el día siguiente a su adopción.

Tercero.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Brunete.

Brunete, a 19 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/4.371/24)

